



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 14 de octubre de 2021
Asunto: Justificación

Público en General
Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), en relación a la información oficiosa relacionada al marco presupuestario, contemplado en el numeral 14 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente a la "Información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares" declara inexistencia de compras de bienes muebles requeridas por ese valor, durante los meses de Agosto y septiembre de 2021.

Lo anterior conforme a lo comunicado por la Oficina de Almacén y Activo fijo/ Departamento de Servicios Generales de esta Institución. -

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente.



Licda. Evelyn Magdalena Caceres Morales
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública